



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza 4623/2017, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la ordenanza citada en los “vistos” se declaró de “Interés Municipal” la propuesta de Iniciativa Privada contenida en el Expediente Administrativo Ref. L-2077/2016 “Instalación Antenas – Lorenzón Danilo” cv –referida a la Regulación, Ordenamiento y Control del despliegue e implementación de soportes y redes de comunicaciones terrestres y sus trazas subterráneas – antenas de telefonía móvil, antenas de transmisión de datos e Internet, soterramiento de fibra óptica, y sus tecnologías conexas.

Que, este Honorable Cuerpo ha tomado conocimiento en audiencias llevadas a cabo de la existencia de antenas no habilitadas y en funcionamiento que no han pagado el correspondiente canon para su instalación y las tasas correspondientes por el funcionamiento de antenas de telefonía móvil.

Que, esta iniciativa privada tiene por objeto normalizar estas situaciones y la percepción de los tributos correspondientes a favor del municipio.

Que, es necesario tomar conocimiento de los avances logrados en este sentido y tomar conocimiento de la información que se haya recabado en el marco de esta iniciativa privada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Danilo Javier Lorenzón y al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Sr. Roberto Bianco

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 888 Sala de Sesiones, 21 de Marzo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.